



Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210031500

En atención a la petición que antecede y conforme a la prescripción legal del artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia adiada 13 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el valor ordenado en el numeral 2º en relación con la Escritura Pública No. 1505 corresponde a \$5'600.000,00, además, en cuanto al pagaré No. 01, el valor ordenado en el numeral 2º es de \$12'600.000,00 y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume la citada providencia.

Notifíquese al extremo demandado tanto el mandamiento de pago, el auto del 10 de noviembre de 2021, como esta providencia.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a5e38f2c1dba21e78c1047888b8b6d03b27bfb44830356229afbe8fc20506c**

Documento generado en 28/01/2022 12:24:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>